

ORDENANZA Nº: 4730/13.-

Ramallo, 06 de junio de 2013

VISTO:

El expediente 4092 - 9337/13, a través del cual la joven deportista Brucellaria, Milagros, solicita acogerse a los beneficios que establece la Ordenanza 3905/10 “Fondo Municipal del Deporte” y su modificatoria Ordenanza Nº 4626/11; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el acto Administrativo correspondiente, tal cual lo establece el Artículo 4º de la Ordenanza 3905/10;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Otorgase una beca de alto rendimiento, a la joven deportista **MILAGROS**
----- **BRUCELLARIA - D.N.I Nº 42.323.264; disciplina Natación;** por la suma
de **PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000.-)**; de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº
3905/10 - Art.
4º.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º de la presente será
----- imputado a la Partida del Fondo Municipal del Deporte (FOMUDE)
**Jurisdicción 1110101000 Intendencia – Fuente de Financiamiento 131 – De Origen
Municipal – Programa 51.01.00 - Promoción del Deporte – Objeto del Gasto: 5.1.3.2 –
Becas a Deporte-----**

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 06 DE JUNIO DE 2013.-----**